

propios y rentas de esta villa por cada un año de
 los que viniere de ministerio, y que el memorial
 segunda y queda colocado en este libro capitular
 En este cañido se avise en memoria el dho y Dn
 mingo Linarez oficial contante de la tabla de la can-
 nencia de esta villa en que se expide de el vno de el
 su officio, lo qual entendido y por señores de conse-
 jo acordaron haver y tubieron y se pedio al dho
 y nombraron en el lugar para el oficio referido a
 Antonia Requena viuda de Pedro Diguera vecina
 desta dha villa vna la qualidad y circunstancia de
 que esta tenga en esta tabla para el vno de el oficio
 a Domingo Diguera subdito de esta dha villa y el
 tiempo que fuere voluntad de esta villa y dándose que
 finansi por la dicha Antonia Requena fianças abates
 facien dichos señores que la componen harta su laca-
 ridad de mil quinientos d. vellon, y quedandose
 de memorial colocado en este libro capitular se le
 haga saver de nombrar y dadas acordado al de
 ferido para su aceptación en forma, con lo qual se
 con cluso este cañido que firmaron sus mercedes
 de quita el vno. Testifico = En m. = D. = de =

Acuerdo

Juan Cascales
 Beldá Gines Baldaquero
 Miguel Parra
 Juan Pedro de
 El Alcaide

Nota

En cumplimiento de lo mandado al cañido que an-
 tecede de eleccion de los que se unido a este libro
 capitular el memorial que en el dho d. de Dn
 Andres Lopez Carpio, con tambien el dho por Dn
 Francisco Lopez, y el dho y Domingo Linarez y para q
 con se bono a esta dha villa de fortuna en dho
 mesgans doi fee =

El Alcaide

